

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.—(Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

En los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 3 de Abril de 1839.)

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, número 21, á 10 rs. al mes, franco de porte, y 6 en esta capital, llevados á domicilio.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

No se insertarán los anuncios particulares sin previa autorización del Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En la Gaceta del día 21 del actual se inserta por el Ministerio de Fomento el Real decreto que sigue:

En atención á lo que Me expone el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Comisión encargada de redactar un proyecto de ley de Montes.

Art. 2.º Compondrán esta Comisión Don Manuel Alonso Martínez, Ministro que ha sido de Fomento, Presidente; D. Cirilo Alvarez, Don José Cavada y D. Francisco Tames Hevia, Consejeros de Estado; D. Antonio Cánovas del Castillo, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación; D. José Joaquín Mateos, Director general de Agricultura, Industria y Comercio; D. Pedro Nolasco Auriolés, Fiscal de Hacienda en la Audiencia de Madrid; D. Agustín Pascual, Presidente de la Junta facultativa de Montes, y D. Fernando Cos-Gayón, Oficial del Ministerio de Fomento, que desempeñará las funciones de Secretario.

Art. 3.º La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio facilitará á la Comisión los datos, antecedentes y auxilios que puedan serle útiles.

Dado en Palacio á veintidos de Octubre de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

El que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para los efectos consiguientes.

Guadalajara 27 de Octubre de 1860.—Joaquín Sevilla.

Beneficencia y Sanidad.

Por el Ilmo. Sr. Subsecretario interino del Ministerio de la Gobernación, se ha comunicado á este Gobierno, con fecha 20 del corriente, la Real orden que sigue:

El Sr. Ministro de la Gobernación dice con fecha 13 del actual al Director general de Beneficencia y Sanidad lo siguiente.—La Reina (q. D. g.) se ha dignado nombrar Visitador de los Establecimientos de Beneficencia y Sanidad con el sueldo de 16.000 rs. á D. Agustín Gómez de la Mata, Doctor en Medicina y Cirugía y ex-Diputado á Cortes.

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

La que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público, y especialmente de los Administradores, Directores y demás empleados de los citados establecimientos, á los fines que convengan.

Guadalajara 25 de Octubre de 1860.—Joaquín Sevilla.

Sección de Fomento.—Instrucción pública.

A pesar de las reiteradas prevenciones que se hallan hechas para que los Alcaldes remitan con la puntualidad correspondiente los recibos que justifiquen haberse pagado las consignaciones marcadas á los profesores de Instrucción primaria de cada pueblo, y no obstante que por mis circulares de 13 de Setiembre y 5 del actual he recordado el exacto cumplimiento para evitar otras medidas severas contra los que faltaren, todavía existen sin haber llenado tan importante deber los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan.

Siendo por lo tanto indispensable acreditar en un término perentorio que dicho servicio se encuentra totalmente cubierto, prevengo á los Alcaldes de dichos pueblos que si para el día ocho de Noviembre próximo no se hallan ya en la Sección de Fomento de la provincia los justificantes de haber pagado á los profesores el tercer trimestre vencido ya del corriente año, sufrirán la multa de cien reales con que quedan conminados, pagándola mancomunadamente con los Secretarios de Ayuntamiento; advirtiéndoles, desde ahora, que trataré con todo rigor á los desobedientes, exigiéndose dicha pena sin excusa alguna, y adoptando otras medidas más enérgicas á los que continúen faltando á tan sagradas obligaciones.

Guadalajara 26 de Octubre de 1860.—El Gobernador, Joaquín Sevilla.

Nota de los pueblos que no han remitido á la Sección de Fomento los recibos que acrediten estar satisfechos los maestros y maestras por su asignación, material y retribuciones correspondientes al tercer trimestre del año actual.

Partido de Atienza.

Atienza.-Bochones.-Galve.-La Huerce.-Palancáres.-Paredes.-San Andrés del Congosto.-Somolinos.-Zarzucla de Jadraque.

Partido de Brihuega.

Alarilla.-Archilla.-Atanzón.-Balconete.-Cañizar.-Heras.-Ledanca.-Masogoso.-Solaniños del Extremo.-Tomelloso.-Torija.-Valdearenas.-Valdegrudas.-Valderrebollo.-Valfermoso de las Monjas.-Valfermoso de Tajuña.-Yela.-Yélamos de Abajo.-Yélamos de Arriba.

Partido de Cifuentes.

El Sotillo.-Gárgoles de Abajo.-Huertaherrando.-La Riva.-Ocentajo.-Padilla del Ducado.-Sotodosos.-Trillo.-Valdelagua.-Villanueva de Alcorón.

Partido de Cogolludo.

Belaña.-Colmenar de la Sierra.-El Cardoso.-Cubillo.-Fuentelahiguera.-Jocar.-Meso-

nes.-Monasterio.-Robledillo de Mohernando.-Tortuero.-Uceda.-Valdesotos.-Viñuelas.

Partido de Guadalajara.

Aldeanueva.-Centenera.-Ciruelas.-Horche.-Lupiana.-Usanos.-Yebes.

Partido de Pastrana.

Albalate de Zorita.-Albares.-Almoguera.-Fuentelaencina.-Mondejar.-Pioz.-Pozo de Almoguera.-Romanones.-Valdeconcha.-Yebrá.

Partido de Molina.

Alcoroches.-Algar.-Castiellnuevo.-Checa.-Codes.-Cubillejo del Sitio.-Lebrancón.-Molina.-Milmarcos.-Molina.-Rueda.-Setiles.-Torremocha del Pinar.-Torrubia.-Villar de Cobeta.-Vihel de Mesa.

Partido de Sacedón.

Alocén.-Córcoles.-Hontanillas.-Millana.-Peralveche.

Partido de Sigüenza.

Algora.-Cendejas del Medio.-Cendejas de la Torre.-Huérmeces.-Mandayona y agregado.-Mirabueno.-Horna.-Riosalido.-Torremocha del Campo.-Torremocha de Jadraque.-Alcuneza.

Vigilancia.—Circular.

Habiéndome consultado varios Alcaldes, en cuyos pueblos residen confinados cumplidos, si habrá ó no inconveniente en que se les expida cédulas de vecindad para pasar á otro punto en el momento que lo soliciten, les prevengo que no se les ponga obstáculo alguno para verificarlo; pero con la precisa circunstancia de expresar, por medio de nota al dorso de aquel documento, el tiempo que les reste de estar sujetos á la vigilancia de la Autoridad. Esta cédula será recogida por los Alcaldes de los pueblos á donde trasladen su residencia, dándome parte unas y otras Autoridades de la traslación, remitiéndome al propio tiempo el Alcalde del punto de la salida los documentos penales que se refieran á los expresados individuos; cuyos documentos pasarán después al Gobernador de la provincia respectiva, en el caso de que el pueblo de la nueva residencia no sea dependiente de esta.

Guadalajara 25 de Octubre de 1860.—Joaquín Sevilla.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Vigilancia é individuos de la Guardia civil de la misma, practicarán diligencias para la busca de una res vacuna cuyas señas se expresan á continuación, la cual se extravió en el pueblo de Pajares; y caso de ser habida la pondrán á disposición del Alcalde de dicho pueblo.

Guadalajara 27 de Octubre de 1860.—Joaquín Sevilla.

Señas.

Cardoso, un poco mas negro desde los brazos para adelante, lleva arpadadas las

dos orejas y colgando un pedazo de cada una, de edad de 12 á 13 años.

Don Joaquín Sevilla, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Celedonio Benito, vecino de Bustares, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 22 del corriente, designando una pertenencia de la mina de escorial ferruginoso denominada La Esperanza, sita en Los Gayovares, término municipal de Cabezadas, en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la parte de la finca de Miguel Benito que está próxima al camino de Cogolludo á Arroyo de las Fraguas, y desde este punto se medirá dirección N. 1000 metros fijándose la primera estaca; desde esta dirección P. 600 metros fijándose la segunda; desde esta dirección al M. 1000 metros fijándose la tercera, y desde esta dirección al S. 600 metros, los que formarán un rectángulo de 600.000 metros cuadrados.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los arts. 23 y 24 de la ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 22 de Octubre de 1860.—Joaquín Sevilla.

Anuncios oficiales.

COMANDANCIA DE INGENIEROS de Madrid.

Se necesitan para las obras militares que se ejecutan en la ciudad de Alcalá de Henares, tres millones de ladrillos recochos ó de los llamados finos de la ribera, bien cocidos, y un millón de ladrillos prensados á máquina y de esmerada fabricación.

Las personas que gusten enterarse de las condiciones que debe tener y con que debe suministrarse este material, y tratar de ajuste, se presentarán desde hoy hasta el 8 del próximo mes de Noviembre, de doce á dos, en la Comandancia de Ingenieros, calle de Atocha núm. 4, cuarto bajo.

Madrid 25 de Octubre de 1860.—Ramon Ugarte.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alovera.

El anullamiento de este pueblo, del que ha de procederse al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el año venidero de 1861, se ha dado por concluido; los que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á los efectos de la ley.

Alovera 24 de Octubre de 1860.—El Alcalde, Benito Jimenez.—Por su mandato.—Julian García, Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cercadillo.

Con permiso del Sr. Gobernador civil de

esta provincia, se sacará á público remate en arrendamiento por todo el año próximo de 1861, el horno de poya de pan-cocer, correspondiente á los propios de este pueblo, cuyo remate tendrá lugar á los nueve días de hallarse inserto este anuncio en el Boletín oficial y hora de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y en la actualidad lo está en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cercadillo y Octubre 4 de 1860.—El Presidente, Lorenzo Ranz.—P. A. D. A. C.—Balbino Cabrera y Larriva, Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Mandayona.

En el Boletín oficial de la provincia número 98, del miércoles 15 del finado Agosto, se insertó el anuncio de la vacante de cirugía de esta villa y su agregado Aragoza, y como no se haya presentado solicitud alguna se vuelve anunciar al público, por el término de veinte días contados desde la inserción del presente, durante cuyo término los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, y transcurrido se proveerá. La dotación consiste en 140 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas anualmente por iguales voluntarias entre los vecinos pudientes de esta villa y su agregado, en esta forma: 105 la matriz y 35 el agregado, siendo de cuenta del agraciado, además de la asistencia facultativa, la barba; percibiendo además por la asistencia de los pobres y casos de oficio de los fondos municipales 150 rs., casa de gratis y libre de contribuciones excepto el subsidio; quedando en su beneficio la asistencia del Sr. Cura, la de cuatro peones-camineros y lo que se ajuste con los que se rasuren en su casa. Todo según las bases aprobadas por el Sr. Gobernador.

En cuanto á la posición topográfica de los pueblos y demás, véase el Boletín arriba citado.

Mandayona 3 de Octubre de 1860.—El Alcalde, José Martínez.—P. S. M.—Benito Jiménez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valdesaz.

En el día 11 del próximo Noviembre de diez á doce de su mañana, se verificará el remate en arrendamiento del arbitrio de pesos y medidas de esta villa de uso voluntario para todo el año de 1861, según está autorizado por el Sr. Gobernador de la provincia, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Valdesaz y Octubre 14 de 1860.—El Presidente, Nicasio Picazo.—P. O.—Vicente Minguéz, Srio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milmarcos.

A virtud de la autorización que se ha concedido á este Ayuntamiento por el Señor Gobernador civil de esta provincia, para suabastar los derechos de consumos de esta villa, con la exclusiva de ventas al por menor, para el año próximo de 1861, se ha acordado que el primer remate se verifique á los diez días contados desde el de la inserción del presente, y el segundo á los ocho de haberse verificado el primero, en las Casas consistoriales de diez á doce del día, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Milmarcos 15 de Octubre de 1860.—El Teniente Alcalde, Manuel Mellado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horche.

Prévia autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se subastará en este pueblo al noveno día siguiente del en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, el arrendamiento del arbitrio de pesos y medidas para todo el año de 1861. El remate tendrá lugar de once á doce de su mañana en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto, y con anterioridad al mismo en la Secretaría de la Municipalidad.

Horche y Octubre 23 de 1860.—Vicente Calvo Ruiz.—P. S. M.—Miguel Canora, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Aldeanueva de Guadalajara.

Se halla vacante la Secretaría de este

pueblo por defunción del que la obtenia: su dotación consiste en 700 rs. anuales pagados por trimestres vencidos por esta Municipalidad. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaría del mismo, en el término de 30 días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial.

Aldeanueva de Guadalajara 26 de Octubre de 1860.—El Alcalde, Víctor Abad.—Por su mandado.—Manuel Paniagua, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hontanillas.

Con la competente autorización del Sr. Gobernador de esta provincia se arrienda en pública subasta el arbitrio del libre uso de pesos y medidas de esta pertenencia municipal para todo el año de 1861. El remate tendrá efecto el día 11 de Noviembre próximo en estas Salas consistoriales, de doce á las dos de la tarde, y bajo el pliego de condiciones y justiprecio aprobados, que todo se hallará presente en el acto, y hasta aquel día en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hontanillas 6 de Octubre de 1860.—El Alcalde, Joaquin Rebollo.—P. S. M.—Bernardino Rebollo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valdeconcha.

Con autorización de la Excma. Diputación provincial se saca á pública subasta los puestos á la exclusiva al por menor de las especies de consumos de este distrito municipal para el año próximo de 1861, cuyos remates se verificarán en los días 4 y 11 de Noviembre próximo y hora de las tres de la tarde, en el piso bajo de las Casas consistoriales, en cuyo acto estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Valdeconcha 24 de Octubre de 1860.—El Presidente, Juan José Pajares.—Valentín Peralta, Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de El Recuenco.

A virtud de autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia se saca á pública subasta diez vigas procedentes del monte de estos propios titulado Las Humbrias, que se hallan depositadas en esta Municipalidad, bajo el tipo de 16 rs. cada una, cuyo acto tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa á las doce de la mañana del día 30 de Noviembre próximo, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

El Recuenco 11 de Octubre de 1860.—El Presidente, Antonio Martínez.—El Secretario, Casto Arralde.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alpedroches.

Terminado el padron de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el año entrante de 1861, y su apéndice ó sea alta y baja de contribuyentes y traslación de la propiedad rústica y urbana, en el corriente de 1860, estarán ambos documentos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días siguientes á el en que se inserte el presente en el Boletín oficial, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes y hacer las oportunas reclamaciones, pues pasados no serán oídas.

Alpedroches 21 de Octubre de 1860.—El Alcalde, José Rodrigo.—P. A. D. A.—Manuel de Mingo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Mazuecos.

Con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia, se saca á pública subasta el día 11 del próximo Noviembre á las dos de la tarde, el arbitrio de pesos y medidas de la pertenencia municipal de este pueblo, para el siguiente año de 1861, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Mazuecos 6 de Octubre de 1860.—El Alcalde, Hermenegildo Sanchez Carralero.—Mariano Martínez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Madrigal.

No habiendo habido licitadores á los ramos del consumo de este pueblo para 1861, en el remate celebrado el 14 de los corrientes y si en el verificado hoy, esta Corporación ha acordado tener este como primero,

señalando otro nuevo remate para los efectos de la ley, el cual tendrá lugar á los ocho días de como aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y hora de once á doce de su mañana, ante esta Corporación y con las formalidades prevenidas por la ley.

Madrigal 21 de Octubre de 1860.—El Presidente, Victoriano de Higes.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Ruperto de Mingo.—Secretario interino.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Corta y venta de pinos.

El día 14 de Noviembre próximo se verificará en la ciudad de Molina de Aragón, en casa de D. Joaquin Montesorro, y en la corte en el estudio de D. Mariano García Sancha, Escribano del número de la misma, calle de Felipe III, antes de Botero número 8 piso 2.º, la doble y simultánea subasta para la corta y venta de 2,920 pinos del monte de la Chaparrilla, Villanueva de Tres Fuentes, término de Orea, partido de Molina de Aragón.

Los pliegos de condiciones para la subasta estarán de manifiesto en los mismos puntos donde ha de celebrarse, todos los días no feriados, de diez á doce.

MEMORIA

leída el 16 de Setiembre en la solemne apertura del curso académico de 1860 á 1861 en el Instituto provincial de segunda enseñanza de Guadalajara, por el Director del mismo D. Manuel Mamerto de Heras.

SEÑORES:

Al presentarme hoy en este recinto rodeado de las dignas Autoridades de la Provincia y favorecido con la asistencia de lo mas distinguido é ilustrado de la Capital, vengo únicamente á cumplir el indeclinable deber que me impone el Reglamento vigente de segunda enseñanza, de dar cuenta del estado del Instituto durante el curso anterior.

No dudo que tal vez entre los concurrentes haya alguno á quien agradara mejor oír en este acto, como ha sucedido en anteriores inauguraciones, un brillante discurso científico, en lugar de la Memoria que prescribe la Ley; mas aparte de ser una disposición reglamentaria, conocer debemos, que las citadas Memorias anuales proporcionan datos para la instrucción secundaria en España; dan á conocer al Gobierno de S. M. los adelantos de los Establecimientos que dirige, observando si se cumplen las prescripciones de la Ley y Reglamentos; manifiestan á las Diputaciones la inversión de las sumas que aprueban en sus presupuestos para esta clase de instrucción, y á las Provincias la de las con que contribuyen para el sosten de estas Escuelas; y finalmente, establecen cierta emulación entre los Institutos, para de este modo conseguir lleguen al estado de perfección que se merecen y todos apetecemos.

En tal concepto, y conforme á lo prescrito en el artículo 96 del citado Reglamento, expondré con la brevedad posible las variaciones ocurridas durante el finado curso en el personal del Profesorado, el número de alumnos matriculados y examinados,

los frutos que haya dado la enseñanza, las mejoras hechas en el edificio, el aumento del material científico y la situación económica, con las demás noticias que puedan contribuir á dar una idea cabal de la marcha del Establecimiento.

Pocas han sido las variaciones ocurridas en el personal científico del Instituto durante el curso anterior. Regentada la Clase de Retórica y Poética por D. Lorenzo Martín y Vergara, y la de Francés por D. Roman Biel en concepto de agregado, han sido sustituidas, la primera por D. Manuel Gonzalez Llana, Catedrático propietario procedente de la suprimida Escuela normal de Filosofía y trasladado desde el Instituto de Soria, y la segunda por Don Francisco Ossorio y Bernardo, susstituto nombrado por la Dirección general de Instrucción pública.

El estado adjunto, señalado con el número 1.º, expresa el de los alumnos matriculados y examinados, tanto en este Instituto como en el Colegio de Molina, incorporado á él, y en la enseñanza doméstica. Comparado este cuadro con el del curso anterior, fácil es notar el considerable aumento de matriculados que hubo en el finado curso, aumento que indudablemente hubiera habido en el presente, si como se proyecta se hubiesen establecido las Clases de Dibujo y Agricultura práctica y dispuesto el Colegio de internos agregado al Instituto; sin embargo, aunque en menor número no ha dejado de haber aumentado en la matrícula que se ha cerrado.

Los frutos que ha ofrecido la enseñanza en el último curso, aunque revelan los esfuerzos hechos por los Profesores en el cumplimiento de su cargo y la aplicación de la generalidad de los alumnos, con todo, para que aquellos sean tan copiosos y sazonados como lo reclaman la gloria y prosperidad del país y el bienestar de las familias, preciso es combatir algunas preocupaciones que se oponen al progreso de la instrucción y estimular á los encargados de guiarla para que los deseos del Gobierno de S. M. y los fecundos gérmenes que encierran la Ley y Reglamentos de enseñanza no queden estériles en su mayor parte. Por esta razón creo oportuno decir algo en la última parte de esta Memoria, relativo á los medios que deben emplearse para que los alumnos adquieran la mayor copia posible de conocimientos, atendido su desarrollo físico y el desenvolvimiento de su inteligencia. Entre tanto dejaré consignado el resultado de los exámenes de curso, consistente en 47 sobresalientes, 67 notables, 122 buenos, 228 medianos y 4 reprobados.

También se comprenden en el expresado estado los nombres de los alumnos que han obtenido los premios ordinarios, habiendo habido algunas asignaturas en que los Tribunales respetivos han declarado no haber lugar á la adjudicación de aquellos. El premio extraordinario en la Sección de Ciencias se ha concedido al alumno D. Joaquin Hernando y Pra-

do, que así en los ejercicios del grado como en casi todos sus estudios, ha sacado la nota de sobresaliente.

Algunas mejoras se han hecho en el edificio del Instituto durante el último curso. Además de haberse arreglado la entrada del Establecimiento y colocado nuevo rótulo sobre la puerta, se ha dado mayor extensión á la Clase que se destina para Dibujo, que se halla en el portal, como igualmente á otra habitación que hay enfrente, pudiendo quedar ambas comunicadas de lo demás del Establecimiento en caso necesario. En el piso principal se ha hecho otra nueva Clase, bastante capaz, donde se han establecido las enseñanzas de Geografía, Historia, Retórica y Poética, y arreglado una sala de descanso para los Profesores. También se han nivelado las columnas de la galería alta del patio del Instituto, que ofrecían un próximo hundimiento, y se han hecho diferentes obras de reparación, según las necesidades del edificio.

En cuanto al aumento del material científico, aunque no se ha adquirido cuanto se necesita para dar con mas perfección la segunda enseñanza; sin embargo, se han traído de Paris seis grandes mapas-mudos para la Clase de Geografía, un cuadro sinóptico de Historia universal por H. Dávila y otro de la de España por Chao para la de Historia, y para el Laboratorio Químico los aparatos mas indispensables para algunas operaciones.

No contando este Instituto con mas rentas propias que 320 rs. que anualmente satisface el Ilmo. Sr. Obispo de Sigüenza por el edificio del suprimido Colegio de San Antonio, agregado á este Instituto, y unos 24.000 rs. á que ascienden los derechos de matrículas y grados, el déficit tiene que abonarse de fondos provinciales. De estos solo se han gastado en el Establecimiento durante el último año 66.574 rs., que deducidos de 91.574 en que se presupuestó dicho déficit, ha resultado en favor de la Provincia un sobrante de 25.374 rs., de cuya suma se pidieron 12.912 para ejecutar las obras mas indispensables en la habilitación del local destinado á Colegio de internos.

Al mencionar el Colegio de internos cumple á mi deber manifestar la mas reconocida gratitud, así al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital por la generosa cesión del edificio, como á la Diputación provincial por su eficaz resolución en presupuestar las cantidades necesarias para las indicadas obras. Mas como quiera que causas independientes del buen deseo de la Diputación hayan impedido llevar aquellas á cabo inmediatamente, forzoso ha sido recurrir á otro medio, si se habian de llenar las aspiraciones de muchos padres de familia, que con afán constante ansian el planteamiento del referido Colegio. La premura del tiempo ha impedido que á esta fecha se haya dictado resolución alguna en el expediente incoado; pero de esperar es, que vencidas las dificultades que puedan oponerse,

tengamos el singular placer de ver realizado tan ventajoso y recomendable pensamiento en un periodo no muy lejano.

Tal ha sido, Señores, el estado del Instituto durante el curso que ha finado. Muchas son aun las necesidades que tiene, si ha de llenar nuestros deseos de verle elevado á la altura que reclama el progreso de la enseñanza; pero la ilustrada y recomendable eficacia del actual Sr. Gobernador civil, digno sucesor de D. Pedro Celestino Argüelles, de quien esta Escuela conservará siempre los mas gratos recuerdos por la constante y decidida protección que siempre la ha dispensado, y el laudable celo é interés que siempre han manifestado por el engrandecimiento y esplendor del Establecimiento, así la Diputación como la Junta provincial de Instrucción pública, me hacen concebir la lisonjera esperanza de verle al nivel de los mejores de su clase.

Aquí debiera terminar esta Memoria, si como ofrecí no hubiera de ocuparme de algunos puntos que creo de grande importancia para el adelanto de los alumnos, y que por no ser generalmente conocidos, ó mala ó imperfectamente aplicados, hacen estériles en gran parte los esfuerzos y desvelos de los Profesores. Me refiero á los deberes que han de llenar los padres de familia en la dirección de la enseñanza de sus hijos, de la elección de asignaturas que deben hacer estos en cada curso y del método que los mismos tienen que seguir para sacar de su estudio el mayor fruto posible.

El Gobierno de S. M., solícito siempre por el bien de las familias, ha procurado difundir la segunda enseñanza llevándola hasta el hogar paterno, creyendo que la dirección de los padres ó encargados de los alumnos sería tan celosa como activa, que su vigilancia sería tan cariñosa como desapasionada y que su diligencia daría un grande apoyo á las amonestaciones del Profesor y á las lecciones de la Escuela. ¿Pero se han satisfecho estas condiciones? Seguramente que no. La gran mayoría de los padres se figuran que lo han hecho todo con enviar sus hijos al Instituto y satisfacer los derechos de matrícula y exámen: otros se imaginan haber hecho más colocándolos en un Colegio; y otros, en fin, se juzgan acreedores al mayor elogio por haber llevado á su casa entendidos Profesores. La cuestión para todos se reduce á la cuestión del siglo, la cuestión del dinero ó cuando menos á sacar de su casa la natural travesura de los hijos. El deber sagrado de velar constantemente por la educación de estos; de seguir paso á paso sus lentos pero constantes adelantos; de estimular á cada momento su amor al estudio, ora mostrándoles su importancia, ora premiando su aplicación y sus progresos, son deberes que no se tienen en cuenta, porque se cree ilusoriamente que serán llenados del todo por los encargados de la enseñanza. ¡Lamentable error que hace ineficaces los

esfuerzos de los Profesores y reduce á poco menos que la nada los sacrificios pecuniarios de los padres que deseen la buena educación de sus hijos, deben inquirir con afán los datos, de que generalmente carecen ahora, sobre el grado de capacidad y aplicación de estos; deben acercarse con frecuencia á los Catedráticos para saber de su boca el comportamiento de sus educandos, su puntualidad en la asistencia y la mayor ó menor constancia en el estudio, y seguir á menudo los pasos de sus hijos para conocer sus inclinaciones é intimidades, á fin de combatir aquellas con tiempo si fuesen malas y destruir estas de raíz si fuesen perniciosas.

Pero si la desidia de los padres y encargados de la educación de los escolares es un poderoso obstáculo que se opone á los adelantos de la enseñanza, la ignorancia de una parte de los primeros y el ciego cariño de su mayoría contribuyen igualmente á que sean cuasi ineficaces del todo las disposiciones tomadas por el Gobierno para fomentar el progreso de la enseñanza. Me refiero á la libre elección que respecto á las asignaturas de segunda enseñanza permiten los programas generales de estudios.

Es indudable que aquella únicamente se concede con el fin de que los sobresalientes no se vean obligados á permanecer en el Instituto mas tiempo del necesario, y que los demás se estimulen al estudio con el atractivo del premio mas estimado de los jóvenes, la pronta terminación de la carrera. ¿Y han sido solo los sobresalientes los que en el último curso han querido sacar partido de las ventajas de este sistema? Entregados muchos alumnos á sus propias fuerzas, y á su escaso discernimiento, sin guiar ni consejo de sus padres ó encargados, hostigados otros por el ciego cariño de estos se han matriculado al máximo de las asignaturas permitido por el Programa, y cargando con un estudio superior á su aplicación, á sus años ó á su capacidad, emprendiendo enseñanzas simultáneas, que solo pueden ir juntas cuando se ocupan de ellas los talentos privilegiados, han seguido penosamente las lecciones del curso, quedándose rezagados á los mas aventajados y considerándose dichosos si han conseguido ganar el curso con la nota de *mediante*.

Otra causa del entorpecimiento en los adelantos de los alumnos es sin disputa la falta de método en el estudio que generalmente se observa en ellos. A cada momento se oyen los lamentos de los padres y sus quejas contra los Reglamentos, porque cargan el entendimiento de sus hijos con tantas asignaturas, acabando por dar la culpa á aquellos si estos no obtienen de la enseñanza las ventajas apetecidas. Este es otro error que es forzoso combatir con toda la fuerza de la razón, con toda la autoridad de la experiencia.

No es cierto que los Reglamentos obliguen hoy al estudiante á cursar simultáneamente un número de asignaturas superior á su capacidad y fuerzas. Dicho está ya que si esto sucede es debido solamente ó al abandono, ó á la ignorancia ó al egoísmo de los padres, únicos árbitros en la elección de aquellos. Si los resultados no son tan ventajosos como pudieran ser, la verdadera causa consiste en la falta de método en el estudio y la carencia de consejo en el modo de adquirir las ideas y de fijarlas en la memoria. El estudiante que desde el primer día de curso no tiene fijada sobre su mesa de estudio la distribución de horas para atender al cumplimiento de sus deberes escolares, domésticos y religiosos de cada día, que no se impone la obligación sagrada de no separarse jamás de aquella distribución, á no ser que causas superiores á su voluntad le obliguen á ello; que prefiere al contrario seguir en su estudio un continuo desorden, estudiando hoy mucho en una asignatura y descuidando las demás, ocupándose mañana en todas ellas para no pensar en ninguna al día siguiente, dejando de asistir hoy á una clase, mañana á otra y á todas al otro día, de seguro que tal estudiante podrá contar con escasos adelantos; y si al aproximarse el día terrible del exámen se empeña en aprender en quince días lo que debia ser la obra paulatina de nueve meses, le sucederá entonces á su cerebro lo que al estómago desarreglado, ó quedará completamente insensible ó será atacado de mortal empacho. La buena distribución del tiempo y la completa sujeción á ella, he aquí el doble secreto de los mas aventajados alumnos de todas las escuelas.

Así lo habeis practicado sin duda vosotros, los destinados á recibir en este acto solemne el premio debido á la aplicación y mérito escolástico. Vosotros, que despues de un estudioso afán de todos los días y de todos los instantes, habeis obtenido el triunfo en las oposiciones, haciéndoos acreedores á la estimación y respeto de vuestros condiscípulos, no menos que al cariño y benevolencia de vuestros padres y Profesores. Seguid, distinguidos jóvenes, por la hermosa senda del honor que habeis emprendido; que el triunfo de este año sea el preludio de los que podeis conseguir en los años sucesivos, y cuando cargados de laureles salveis los umbrales de este Instituto para pisar los de la Universidad, ó para abrazar la profesion ó carrera, á la cual os llame vuestra vocación decidida, decid con satisfacción y noble orgullo: «Nosotros cursamos la segunda enseñanza en el Instituto provincial de Guadalajara.»

HE DICHO.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS Y EXAMINADOS EN ESTE INSTITUTO.

CURSO DE 1859 A 1860.

ASIGNATURAS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.	MATRICULADOS.				EXAMINADOS.				CALIFICACIONES.				ALUMNOS PREMIADOS.		
	En el Instituto.	En el Colegio de Molina.	En la enseñanza doméstica.	TOTAL.	En el Instituto.	En el Colegio de Molina.	En la enseñanza doméstica.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Medianos.		Alumnos reprobados.	TOTALES.
Gramática Castellana y Latina, primer año.....	16	13	36	65	14	13	28	55	11	13	11	19	1	55	D. Arturo Zaldivar y Ruiz.
Idem idem, segundo año.....	19	18	16	53	20	21	10	51	7	13	17	14	"	51	D. Juan Ranz y Anton.
Gramática Griega y traduccion del Latin.....	33	8	2	43	27	8	"	35	7	6	14	7	1	35	D. Federico Jimeno y Saco.
Ejercicios prácticos de traduccion y composicion.	20	2	1	23	19	2	1	22	1	1	5	15	"	22	"
Elementos de Retórica y Poética.....	47	7	"	54	44	6	"	50	4	3	14	28	1	50	D. Juan Manuel Gumiel y Fernandez.
Idem de Geografía.....	45	21	1	67	36	12	"	48	2	11	18	16	1	48	D. Juan Ranz y Anton.
Idem de Historia Universal.....	15	2	1	18	15	2	1	18	1	1	6	10	"	18	D. Luis Aguilar y García.
Aritmética y Algebra.....	44	11	1	56	34	8	"	42	2	7	7	26	"	42	"
Geometría y Trigonometría.....	46	4	1	51	43	5	1	49	3	5	8	33	"	49	"
Elementos de Física y Química.....	17	"	"	17	13	"	"	13	1	1	3	8	"	13	"
Historia Natural.....	20	"	"	20	12	"	"	12	1	1	4	6	"	12	"
Psicología, Lógica y Ética.....	17	"	"	17	12	"	"	12	1	2	1	8	"	12	D. Joaquin Hernando y Prado
Francés, primer año.....	26	6	1	33	19	6	1	26	2	1	7	16	"	26	D. Federico Jimeno y Saco.
Idem, segundo año.....	39	1	1	41	34	1	"	35	4	2	7	22	"	35	"

RESUMEN DEL NUMERO DE ALUMNOS.	
En el Instituto.....	141
En el Colegio de Molina.....	45
En la Enseñanza doméstica.....	55
TOTAL.....	241

INSTITUTO DE GUADALAJARA.

CURSO DE 1860 A 1861.

CUADRO DE LA ENSEÑANZA QUE HA DE DARSE EN EL PRESENTE CURSO EN DICHO ESTABLECIMIENTO.

ASIGNATURAS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.	PROFESORES.	LIBROS DE TEXTO.	DIAS DE CLASE.	HORAS	
				de la mañana	de la tarde.
Repaso de lectura y escritura, primer año.....	D. Ciriaco Perez.	Trozos escogidos de Ranera.	Martes, Jueves y Sábado.	10	á 11 ½
Idem idem, segundo año.....		Idem.	Lunes, Miércoles y Viernes	10	á 11 ½
Explicacion de la Doctrina Cristiana, primer año..	D. Tomás de Lúcio.	Catecismo de Baeza.	Lunes.....	11 ½	á 1.
Historia Sagrada, Antiguo Testamento, segundo año		Programa de idem.	Miércoles.....	11 ½	á 1.
Idem idem, Nuevo Testamento, tercer año.....		Idem idem.	Viernes.....	11 ½	á 1.
Fundamentos de Religion, cuarto año.....		Religion por Escolano.	Jueves.....	11 ½	á 1.
Moral práctica, quinto año.....	D. Celedonio Velazquez.	Programas de Baeza.	Sábado.....	11 ½	á 1.
Gramática Castellana y Latina, primer año.....		Gramática de Carrillo, Coleccion de los Escolapios.	Todos los dias.....	8 ½	á 10
Idem idem, segundo año.....	D. Roman Biel.	Idem idem.	Idem.....	8 ½	á 10
Gramática Griega y Latina.....	D. Joaquin Sanchez.	Gramática de D. Ciriaco Cruz, Manual de Don Raimundo Gonzalez Andrés.	Idem.....	8 ½	á 10
Ejercicios de traduccion y composicion.....		Manual de Gil y Zárate.	Martes, Jueves y Sábado.	10	á 11 ½
Elementos de Retórica y Poética.....	D. Manuel Gonzalez Llana.	Manual de Gil y Zárate.	Todos los dias.....	"	3 ½ á 5
Idem de Geografía.....		Geografía de Monreal y Ascaso.	Martes, Jueves y Sábado.	10	á 11 ½
Idem de Historia.....	D. Máximo Moraleda.	Programas de Historia de D. Fernando Castro.	Lunes, Miércoles y Viernes	10	á 11 ½
Idem de Aritmética y Algebra.....	D. Antonio Santos Burillo.	Matemáticas por Cortázar.	Todos los dias.....	"	3 ½ á 5
Idem de Geometría y Trigonometría.....		Idem.	Idem.....	8 ½	á 10
Idem de Física y Química.....	D. Inocente Fernandez Abás.	Física y Química de Rico y Santisteban.	Idem.....	8 ½	á 10
Nociones de Historia Natural.....		Manual de D. José Galdo.	Lunes, Miércoles y Viernes	10	á 11 ½
Psicología, Lógica y Ética.....	D. Antonio del Barco.	Monlau y Rey.	Todos los dias.....	"	3 ½ á 5
Francés, primer año.....		Gramática y Trozos de Tramarría.	Lunes, Miércoles y Viernes	10	á 11 ½
Idem, segundo año.....	D. Franc. Ossorio y Bernardo.	Idem idem.	Martes, Jueves y Sábado.	10	á 11 ½